

ORD. U.I.P.S. N° 813

ANT.: Carta de denuncia presentada ante la Superintendencia del Medio Ambiente con fecha 16 de septiembre de 2013.

MAT.: Solicita antecedentes adicionales.

Santiago, 21 OCT 2013

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

A : HERNÁN ANTONIO PINOCHET DE LA PAZ
MONEDA N° 973, OFICINA 919, SANTIAGO.

De mi consideración:

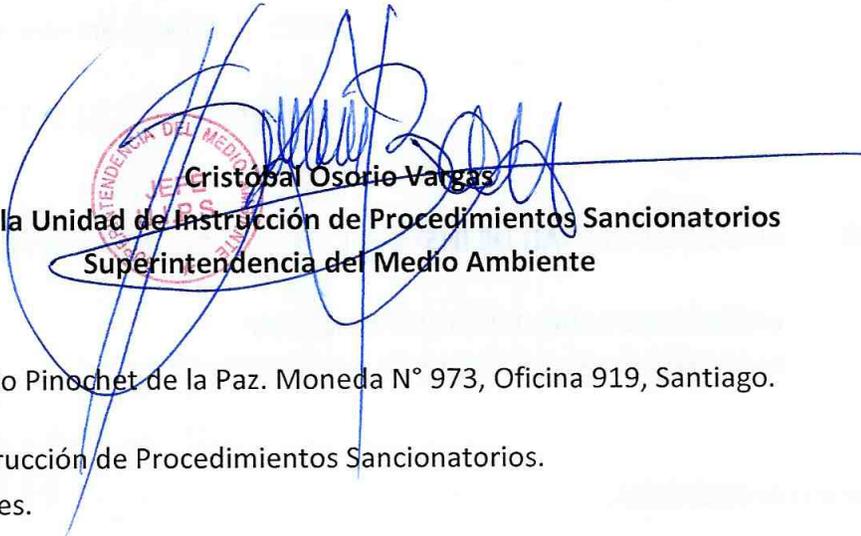
A través de los documentos referidos en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia en contra del proyecto "Ampliación Central Termoeléctrica Bocamina (Segunda Unidad)", calificado favorablemente por Resolución Exenta N° 206, de 2 de agosto de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente del Biobío y sus aclaraciones y modificaciones, cuyo titular es la Empresa Nacional de Electricidad S.A.

Considerando, en primer término, que el inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que esta Superintendencia tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que indica que cualquier persona podrá denunciar ante este servicio el incumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo éste informar sobre el resultado de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles, esta Superintendencia informa a usted que ha iniciado una investigación por los hechos denunciados con el objeto de recabar mayor información sobre las presuntas infracciones.

Dentro del marco de dicha investigación, se solicita al denunciante que acompañe antecedentes con que cuente, que digan directa relación con los hechos denunciados, a fin de complementar las afirmaciones realizadas en su presentación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Cristóbal Osorio Vargas

Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente


GRG

Carta Certificada

- Hernán Antonio Pinochet de la Paz. Moneda N° 973, Oficina 919, Santiago.

CC:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.
- Oficina de Partes.